



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, BARRIO PLAN PAREJO, CALLE 27 No. 29-134
CIRCUITO JUDICIAL DE TURBACO – BOLÍVAR

Proceso: Declarativo Especial - Monitorio No. 13-836-40-89-002-2023-00217-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al Despacho la presente demanda monitoria de la referencia, promovida por LABORES DE COLOMBIA LIMITADA – LADECOL LTDA., en contra de ADELAIDA CORREA GUERRERO. Provea. Turbaco (Bol), 10 de agosto de 2023.

LEYDI JOHANA IBARRA OSPINO
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO
diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Encontrándose al despacho el proceso monitorio de la referencia, se observa que, el día 4 de agosto de 2023 la secretaria de esta corporación emitió constancia secretarial, en la cual precisó que existe un trámite procesal al interior del juzgado con identidad de partes, hechos, pretensiones y pruebas.

En virtud de ello, y comoquiera que dentro del proceso monitorio identificado con el radicado No. 13-836-40-89-002-2023-00235-00 existe providencia de fecha 1° de agosto de 2023, que resolvió inadmitir la demanda presentada por LABORES DE COLOMBIA LIMITADA – LADECOL LTDA. , en contra de ADELAIDA CORREA GUERRERO; esta funcionaria judicial se abstendrá de impartir trámite al presente proceso, y ordenará a la secretaria la anulación del radicado No.13-836-40-89-002-2023-00217-00, previa anotación y registro en el libro correspondiente y en el aplicativo TYBA.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE el despacho de impartir trámite al proceso monitorio adelantado por LABORES DE COLOMBIA LIMITADA – LADECOL LTDA., en contra de ADELAIDA CORREA GUERRERO, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaria de esta corporación, la anulación de manera inmediata del radicado No. 13-836-40-89-002-2023-00217-00, previa anotación en los libros correspondientes, conforme a lo esgrimido en el presente auto.

TERCERO: INGRESAR las actuaciones correspondientes a la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa7fb41e33a72b6e4d55689d1283bf5f35da5afe9fb31e61d04569243ba20fb3**

Documento generado en 10/08/2023 10:52:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>